

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-05-2014

DIRECTOR/A DE ESTUDIOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA - CPLT
--

1. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	25%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional y a la Dirección a cargo. Capacidad para visualizar iniciativas relacionadas con la generación de información, conocimientos y metodologías de evaluación sobre el avance y efectos de la aplicación de la ley 20.285 y del funcionamiento interno de la institución.

Capacidad para conocer y comprender cabalmente el quehacer general de cada dirección, analizando su impacto interno y externo.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para retroalimentar permanentemente a sus colaboradores en su desempeño. Capacidad para proponer y promover innovaciones para el mejoramiento de la gestión de la organización y de su equipo de trabajo, dentro de las atribuciones de su cargo, logrando la validación, participación y compromiso necesario para el logro de las metas.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará la posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste. Asimismo se valorará contar con experiencia en áreas de estudios, investigación, proyectos y/o materias afines a los requerimientos del cargo.

Deseable Post Título o Post grado en materias tales como: Políticas Públicas, Metodologías de la Investigación, Gestión Estratégica o Sociología.

Se valorará contar con experiencia profesional mínima de 5 años desde la obtención del título, en el ámbito público o privado, en cargos con funciones y responsabilidades similares.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Dependencia	Director/a General del Consejo para la Transparencia
Organismo	Consejo para la Transparencia
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a de Estudios le corresponde liderar la Dirección, gestionando todos los procesos, programas y proyectos relacionados con la generación de información, conocimientos y metodologías de evaluación sobre el avance y efectos de la aplicación de la ley 20.285 y del funcionamiento interno de la institución, con el fin de orientar y asesorar las decisiones estratégicas institucionales, permitiendo el logro de los objetivos, en concordancia con las políticas y orientaciones estratégicas del Consejo.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Estudios le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría estratégica para facilitar la toma de decisiones del Consejo, tanto en materias de aplicación de la Ley 20.285, como en el funcionamiento interno.
2. Definir estudios, metodologías, conocimientos y herramientas que permitan analizar el funcionamiento y evolución del proceso de implementación de la Ley de Transparencia, a nivel institucional, nacional e internacional.
3. Promover la generación de conocimiento sobre el derecho de acceso a la información y los efectos de la aplicación de la ley de transparencia a través de publicaciones, constituyéndose en una entidad asesora en materias de competencia del Consejo para la Transparencia, asegurando la entrega de un servicio de eficiencia y calidad al interior como al exterior de este organismo.
4. Asesorar a el/la Director/a General del Consejo en materias relacionadas con su competencia, para la formulación de nuevos planes y estrategias orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la institución.
5. Proponer, desarrollar y difundir estudios, estadísticas y reportes, que permitan evaluar los resultados de las acciones implementados por el Consejo, en relación a las recomendaciones efectuadas a los órganos del Estado sobre transparencia en la gestión y acceso a la información.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Director/a de Estudios tendrá como desafíos:

- Gestionar y escuchar proactivamente las necesidades de clientes internos y externos, para contribuir a mejorar la satisfacción de los usuarios, poniendo en valor la información pública.
- Desarrollar estrategias y mecanismos de acceso a la información para habilitar a las personas en el ejercicio de su derecho mediante un plan de publicaciones y de reutilización de la información, y de soluciones disponibles para uso ciudadano.
- Apoyar la toma de decisiones institucionales, gestionando la entrega la información del entorno de manera sistemática, periódica, oportuna y pertinente.
- Mantener y actualizar las matrices de información relevante que aseguren y mejoren continuamente los procesos de aplicación de la Ley de Transparencia y de aprendizaje institucional del Consejo.

- Aplicar estudios que analicen el cumplimiento y efectos sociales e institucionales de la aplicación de la Ley de Transparencia.
- Crear, adaptar y mantener la vigencia de métodos, información, conocimientos y herramientas para la aplicación de la Ley de Transparencia.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Ley N° 20.285, vigente desde el 20 de abril de 2009, fue dictada para regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. Sus disposiciones son aplicables a ministerios, intendencias, gobernaciones y a los servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. También se aplicarán a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, a los gobiernos regionales y a las municipalidades.

Asimismo y con el objeto de promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de la normativa y defender y garantizar el derecho a acceder a la información que disponen los organismos del Estado, la referida ley crea el Consejo para la Transparencia, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya conducción corresponderá a su Consejo Directivo, conformado por cuatro consejeros designados por la Presidenta de la República, con acuerdo del Senado.

Son funciones o atribuciones del Consejo las siguientes:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas.
- b) Resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a esta ley.
- c) Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación.
- d) Dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación.

- e) Formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean.
- f) Proponer a la Presidenta de la República y al Congreso Nacional, en su caso, las normas, instructivos y demás perfeccionamientos normativos para asegurar la transparencia y el acceso a la información.
- g) Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información.
- h) Realizar actividades de difusión e información al público, sobre las materias de su competencia.
- i) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta ley.
- j) Velar por la debida reserva de los datos e informaciones que conforme a la Constitución y a la ley tengan carácter secreto o reservado.
- k) Colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia.
- l) Celebrar los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Velar por el adecuado cumplimiento de la ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del Estado.

Para el ejercicio de sus atribuciones legales, el Consejo podrá solicitar la colaboración de los distintos órganos del Estado. Podrá, asimismo, recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia.

Igualmente, para el cumplimiento de sus fines, el Consejo podrá celebrar convenios con instituciones o corporaciones sin fines de lucro, para que éstas presten la asistencia profesional necesaria para ello.

Las funciones del Consejo de la Transparencia eventualmente podrán verse incrementadas y ampliadas por la reciente publicación de la ley de lobby, y por aquellas que le asigna el proyecto de ley -en actual tramitación legislativa- que modifica la ley 19.628, sobre protección de la vida privada y que impone al Consejo para la Transparencia la mantención del Registro Único Nacional de las Bases de Datos y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones sobre tratamiento de datos personales.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales productos que deben ser revisados y validados por parte del/a Director/a de Estudios consideran:

- Matrices de información.
- Evaluaciones ciudadanas para la mejora continua del Consejo.
- Análisis de pertinencia de la cartera del servicio del Consejo.
- Informes y Estudios de Transparencia.
- Generación de contenidos y herramientas metodológicas.
- Generación de bases de datos.
- Generación de Estadísticas.
- Líneas de publicación de estudios del Consejo.
- Recomendaciones para el Consejo Directivo.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del Director/a de Estudios está constituido por 3 Jefaturas de las Unidades de: Estudios y Publicaciones, Inteligencia de Negocios, y Reportes y Estadísticas. Las Jefaturas tienen a su cargo Analistas.

Las Unidades que componen el equipo del/a Director/a de Estudios tienen los siguientes objetivos:

- Generar y analizar información y asesorar metodológicamente para dimensionar los efectos de la aplicación de la Ley 20.285, generar insumos para el desarrollo institucional del Consejo, como también diseñar e implementar lineamientos de publicación del Consejo.
- Elaborar y analizar información pertinente para la Institución, que permita brindar asesoría en la toma de decisiones estratégicas del Consejo, orientando la creación de ámbitos y líneas de acción acorde a las necesidades institucionales y mejorando el impacto externo de la política pública.
- Generar y brindar al Consejo información estadística oportuna, pertinente y confiable para facilitar la toma de decisiones internas, con el fin de otorgar un servicio de excelencia al ciudadano y dar cuenta estadística de la aplicación de la Ley 20.285.

CLIENTES INTERNOS

El/La Director/a de Estudios se relacionará internamente con los/as Consejeros/as, el/la Director/a General del Consejo para la Transparencia, Director/a de Fiscalización, Director/a Jurídica/o, Director/a de Operaciones y Sistemas y el/la Director/a de Administración, Finanzas y Personas.

CLIENTES EXTERNOS

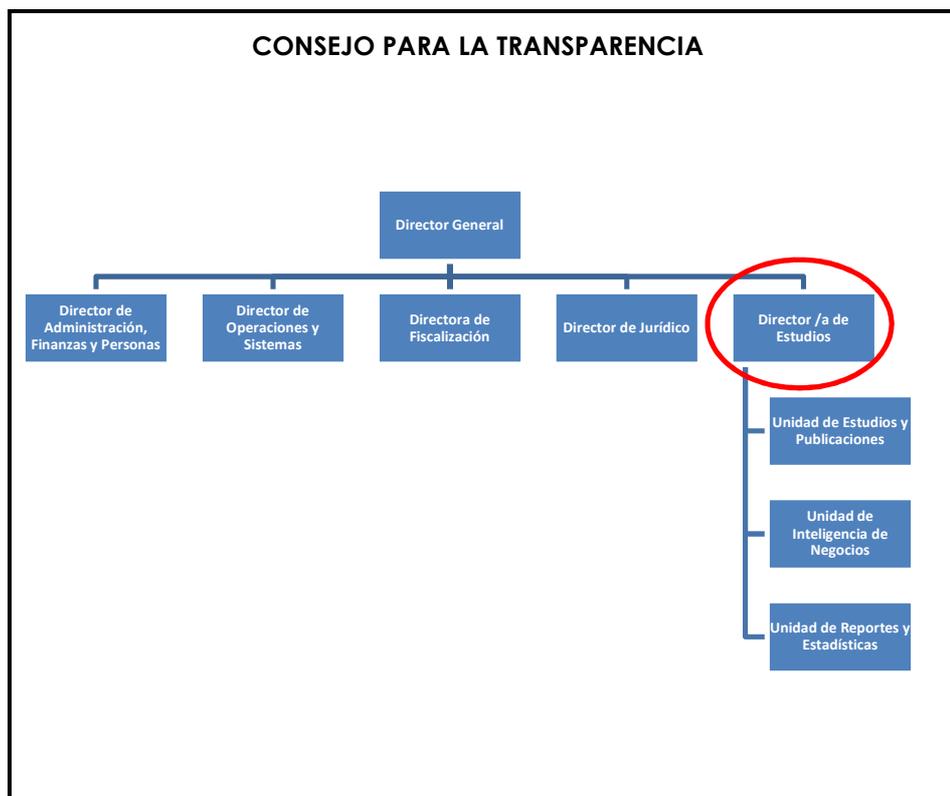
- Los organismos públicos de la Administración del Estado y sus funcionarios.
- Ciudadanos, personas naturales y/o jurídicas que interpongan reclamaciones o solicitudes en el Consejo.
- Organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales relacionados con el ámbito de la Transparencia.
- Otros órganos del Estado.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Dotación Total de la institución	114
Personal a honorarios	0
Presupuesto que administra	\$380.390.000.-
Presupuesto de la institución	\$4.606.752.000.-

Fuente: Consejo para la Transparencia. 2014

ORGANIGRAMA



REMUNERACIÓN

\$5.294.000 brutos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

El cargo se regirá por el Código del Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Dedicación exclusiva.